



EXENTA N° 14/1/2/095/

SANTIAGO 30 JUN. 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/0167 de fecha 02 de Septiembre de 2010, la Dirección General de Aeronáutica Civil, otorgó a María Ester Gutiérrez Dubreuil, en adelante "la concesionaria", una concesión de una oficina de 8,7 mts² ubicada en el edificio técnico administrativo para uso de personal de su dependencia en el Aeródromo El Loa de la ciudad de Calama.
- b) Que la concesión señalada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 31 de Julio del año 2012.
- c) Que el concesionario entregó boleta bancaria de garantía N°122072 del Banco Santander por UF 15, con vencimiento al 31 de Octubre de 2012, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada mediante Resolución Exenta citada en el punto a), precedente.
- d) Que por carta de fecha 20 de Junio de 2011, la concesionaria solicitó el término anticipado de la concesión otorgada mediante Resolución Exenta citada en el punto a), precedente.
- e) Que por oficio N° 14/1/2/0908/4210 de fecha 24 de Junio de 2011, la Dirección General de Aeronáutica, aceptó el término anticipado de la concesión que mantiene en el citado Aeródromo.
- f) Que con fecha 28 de Junio de 2011, la Jefatura del Aeródromo El Loa procedió a levantar el Acta de Recepción correspondiente.
- g) Que por Memorándum N° 14/2/2/009 de fecha 28 de Junio de 2011, la Sección Gestión de Ingresos informó que la concesionaria no registra deudas a esa fecha por la concesión.
- h) La Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de atribuciones.
- i) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley 16.752; y en los Artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

RESUELVO:

1. Pónese término anticipado a contar de esta fecha, a la concesión de una oficina de 8,7 mts² ubicada en el edificio técnico administrativo para uso de personal de su dependencia en el Aeródromo El Loa de la ciudad de Calama.

2. Devuélvase boleta bancaria de garantía N°122072 del Banco Santander por UF 15, con vencimiento al 31 de Octubre de 2012.
3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
4. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 2 EJEM. **MARÍA ESTER GUTIÉRREZ DUBREUIL**
EL LACO N° 4442, VILLA HUAYTIQUINA - CALAMA.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO EL LOA - CALAMA
- 1 EJEM. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC, OFICINA DE PARTES.
- 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES